



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 017-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de marzo de 2026.



VISTO:

INFORME N° 001-2026-PCPSMF001-URH-DGA-P/UNACHU (27.03.2026), REPORTE DE RECPCIÓN DE HOJAS DE VIDA, RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, COMUNICADO PARA LA ENTREVISTA PERSONAL, RESULTADOS DE LA ENTREVISTA Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS FINALES, BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PROFESINALES MODALIDAD FORMATIVA N° 001-2026-UNACHU, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO indica:

“Artículo 10. Prácticas profesionales

10.1 Esta modalidad busca consolidar los aprendizajes adquiridos por los egresados universitarios, de institutos de Educación Superior, de escuelas de Educación Superior y de Centros de Educación Técnico Productiva, así como ejercitar su desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público.

10.2. Permite al egresado aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios”;

Artículo 18. Concurso público

18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán:

- a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas;
- b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y,
- c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas.

18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, con Resolución N° 023-2025-CO-UNACHU (10.12.2025) se resuelve conformar el Comité de Selección para el Decreto Legislativo N° 1401 – Régimen Especial que Regula las Modalidades





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



UNACHU

Resolución N° 017-2026-P-CO-UNACHU

Chupaca, 30 de marzo de 2026.

Formativas de Servicios de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para el año 2026;

Que, el Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR, Presidente del Comité Proceso de Selección de Modalidad Formativa N° 001-2026-UNACHU de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca informa al Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU con INFORME N° 001-2026-PCPSMF001-URH-DGA-P/UNACHU, de fecha 27 de marzo del 2026 donde indica:

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de convocatoria se desarrolló con transparencia y conforme a lo establecido en las bases;
2. El postulante que obtuvo el mayor puntaje en el cuadro de mérito, resultando CANADOR/A del proceso;
3. Corresponde continuar con la suscripción del Convenio de Prácticas correspondiente, previa verificación de la documentación sustentatoria;

V. RECOMENDACIÓN

1. Aprobar el resultado final del proceso de selección para prácticas profesionales modalidad formativa N° 001-2026-UNACHU;
2. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos la suscripción del Convenio de Prácticas”;

Estando al INFORME N° 001-2026-PCPSMF001-URH-DGA-P/UNACHU, documentos descritos en los vistos, y lo glosado líneas arriba es pertinente aprobar el resultado final del proceso de selección para prácticas profesionales en la modalidad formativa N° 001-2026-UNACHU y autorizar a la Unidad de Recursos Humanos la suscripción del convenio de prácticas; con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora en sesión;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado final del proceso de selección para prácticas profesionales en la modalidad formativa N° 001-2026-UNACHU de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; convocado por la UNACHU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca la suscripción del convenio de prácticas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca